Clases de traslados

Sin Orden del funcionario

- DEL RECURSO DE QUEJA
- DEL ESCRITO DE OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
- DEL RECURSO DE SÚPLICA
- DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FUERA DE AUDIENCIA (auto emitido por escrito)

2 días

- DE LAS EXCEPCIONES
- DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO INTERPUESTO FUERA DE AUDIENCIA (auto emitido por escrito)
- DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

3 días

- DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES CUANDO SE PROPONEN EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO Y POR FUERA DE DILIGENCIA O AUDIENCIA

5 días

- AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN PARA RENDIR CONCPETO EN NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD
- ESPECIAL AL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO EN TRÁMITE DE APELACIÓN DE SENTENCIA

10 días

- DEL DICTAMEN APORTADO CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA — Hasta la Audiencia Inicial
- DEL ESCRITO DE RECUSACIÓN DEL PERITO DESIGNADO POR EL FUNCIONARIO — Hasta la fecha señalada para la posesión
- Hasta La audiencia donde pueda controvertirlo

Con orden del funcionario

- DEL CONFLICTO DE COMPETENCIA

3 días

- DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PRESENTADA CON LA DEMANDA
- DEL ESCRITO DE TACHA DE FALSEDAD O COTEJO
- DE LA OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

5 días

- DE LA DEMANDA DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD.
- DE LA SOLIICTUD DE FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE ORDENA EL REINTEGRO
- DEL DICTAMEN Y DE LAS ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIONES CUANDO SEA EL JUEZ EL QUE LO DECRETE
- AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE RINDA CONCEPTO EN TRÁMITE DE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDADartículo 185 num 5 ley 1437/11

10 días

- DE LA ADMISIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA (si no adiciona demandados)
- INTERVENCIÓN CON FORMULACIÓN NUEVOS CARGOS O O QUE LA ANULACIÓN SE EXTIENDA A OTRAS DISPOSICIONES DEL ACTO ACUSADO (SIMPLE NULIDAD)– COADYUVANCIA –
- DE LA DEMANDA DE CONTENIDO ELECTORAL
- DE LA ADMISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

15 días

- DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA PARA SU SUSTENTACIÓN

20 días

- DE LA DEMANDA (término puede ser ampliado a solicitud de parte - si va a presentar dictamen pericial)
- DE LA ADMISIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA (si adiciona demandado)
- DE LA SOLICITUD PARA EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO A TERCEROS
- DE LA DEMANDA DEL LITISCONSORTE FACULTATIVO Y DEL INTERVINIENTE AD-EXCLUDENDUM
- DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN

30 días

- EN CASO DE TRÁMITE CUANDO SE REPRODUCE ACTO ANULADO. — Sin término - hasta la audiencia
- DE LA OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA — Término judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

Sala Administrativa

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"